



*H. Concejo Deliberante*

*Bolívar*

**CUARTA: EL COMODATARIO** destinara el inmueble dado en comodato al establecimiento de la "Sub Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial" y la "Coordinación Departamental de Investigaciones en Función Judicial", dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y con el alcance previsto en la Resolución N° 3178/2009 del M.J y S. no pudiendo cambiar dicha afectación, ni ceder o alquilar total o parcialmente el inmueble-----

**QUINTA:** Las mejoras y/o construcciones que **EL COMODATARIO** introduzca al bien deberán contar con la autorización previa del **COMODANTE**, debiendo ser de tal entidad que posibiliten ser retiradas del inmueble, sin desnaturalizarlo al momento de la entrega que del mismo realice **EL COMODATARIO**-----

**SEXTA: EL COMODATARIO** se reserva la facultad de rescindir el presente convenio cuando así lo crea oportuno y conveniente, haciendo entrega del inmueble cedido sin lugar a reclamo por parte del **COMODANTE** de indemnización alguna.-----

**SEPTIMA: EL COMODANTE** solo se hará cargo del pago de los servicios de luz, gas, teléfono, excluyendo de esta manera el pago de impuestos, tasas y/o contribuciones que de cualquier manera graven al inmueble y/o cualquier otro servicio de tipo medido que se establezca.-----

**OCTAVA: EL COMODANTE** no asume ningún tipo de responsabilidad frente a terceros, como asimismo **EL COMODATARIO**, no responde por los daños causados en la casa por los vicios o defectos ocultos que presentare, como así tampoco por los daños derivados de caso fortuito o fuerza mayor.-----

**NOVENA: EL COMODATARIO** dará inmediata cuenta al **COMODANTE** de cualquier desperfecto que sufiere la propiedad, permitiéndose al mismo o a sus representantes el libre acceso a los fines de la realización de los trabajos que sean necesarios para la conservación o mejora del bien.-----

**DECIMA:** En oportunidad que **EL COMODANTE** entregue la tenencia, del inmueble objeto del presente al **COMODATARIO**, las partes suscribirán el acta de ocupación respectiva.-----

**DECIMO PRIMERA:** Para todos los efectos legales que pudieran derivarse del presente, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Azul, siendo a tal efecto válidas las

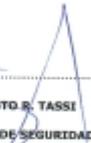
*H. Concejo Deliberante*

*Bolívar*

notificaciones judiciales o extrajudiciales que se efectúen con motivo de este contrato, en los domicilios constituidos por las partes en el encabezamiento del presente. -

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento del presente.-----

  
-----  
SR. MARCOS E. PISANO  
INTENDENTE MUNICIPAL

  
-----  
CRIO. ERNESTO R. TASSI  
MINISTERIO DE SEGURIDAD

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, A OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE 2020.

**FIRMADO**

  
LEANDRO BERDESEGAR  
Secretario HCD

  
LUIS MARIA MARIANO  
Presidente HCD

ES COPIA